

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1833.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que debiera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, ece pto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demas personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

LISTAELECTORAL que forman las Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familias con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tiennen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

FERRERAS DE ARRIBA

Concejales

- Miguel Ferreras Andrés
- Aniceto Arias Vega
- Ramón Moldón Folgado
- Cándido Rodríguez Santos
- Nemesio Llams Saantos

Contribución que pagan al Tesoro — Pesctas.

Mayores contribuyentes

- Ricardo Santos Llamas 61
- Juan Santos Vega 59'63
- Nicolás Moldón Canas 57'67
- Francisco Ferreras Andrés 46'55
- José Santos Llamas 45'43
- Hilario Santos Vega 39'13
- José Remesal Folgado 37'46
- Antonio Arias Acedo 37'28

- Agustín Villar Pino 35'42
- Martín Ferreras Romero 32'65
- Roque Moldón Canas 32'45
- Francisco Vega y Hermano 32'08
- Toribio Santos Vega 30'98
- Antonio Folgado Boya 30'22
- Santiago Vega Martín 29'97
- Fernando Andrés Andrés 29'12
- Simón Santos Vega 28'93
- Silvestre Llamas Ferrero 28'75
- Tomás Remesal Canas 28'75
- Manuel Canas Crespo 28'19
- Matias Moldón Ferreras 28'01
- Ventura Andrés Moldón 27'63
- Manuel Remesal Pino 26'70
- Agustin Crespo Diego 26'14
- Isidoro Baladrón Lorenzo 25'79
- Tomás Canas Folgado 25'78
- Antonio Román Andrés 25'59
- Santiago Villar Moldón 25'19

CARBELLINO

Concejales

- Jesé Santiago Mateos
- Pablo Beneitez Piorno
- Matias Piorno Moralejo
- Isaias Pascual Moralejo
- Domingo García Guerra
- Juan de la Mano Chapado
- Gregorio Herrero Moralejo
- Valeriano Beneitez Sánchez

Mayores contribuyentes

- Esteban Aguilar Beneitez 184'17
- Ildefonso Moralejo Esteban 181'86
- Julián Moralejo Esteban 129'47
- Gregorio Santiago Cuesta 123'49
- Luis Simón Arnés 94
- Antonio Santiago Sevillano 67'24
- Vicente Beneitez Burrieza 59'94
- Pedro Saantigo Sevillano 55'79
- Mariano Aguilar Moralejo 55'07
- Angel Pascual Moralejo 54'55
- Lucio Argañín Chapado 52'45
- Vicente Pelazas García 46'47
- José Aguilar Herrero 45'51
- Alfonso Calles Beneitez 44'95
- Francisco Pascual Moralejo 42'33
- Santos Sánchez Rodríguez 41'21
- Francisco Calles Cuadrado 39'52
- Isidro Piorno Guerra 36'53
- Gabriel Calles Beneitez 36'15
- Gregorio de la Mano Chapado 35'25
- Juan Olivera Campo 32'77

- Francisco Beneitez Aguilar 32'59
- Francisco Piorno Santiago 30'91
- Antonio Pelazas García 29'02
- Valentin Sastre Beneitez 29'02
- Pedro Sánchez Tablate 28'29
- Lorenzo Piñuel García 28'28
- José Fernández Ramos 28'10
- Miguel Olivera Moralejo 28'09
- Antonio Beneitez Sánchez 27'71
- José Santiago Sánchez 25'65
- Ruperto Sánchez Guerra 24'35

Diputación provincial de Zamora.

APREMIOS

Terminado el período de recaudación voluntaria correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio, prevengo a los Ayuntamientos que aún no hayan verificado sus ingresos en la Depositaria de fondos provinciales, que transcurrido que sea el improrrogable plazo de octavo día sin hacerlo efectivo, se expedirá contra ellos y sin nuevo aviso mandamiento de apremio.

Zamora 3 de Junio de 1922.—El Presidente, César Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

provincia de Zamora.

Contribución sobre utilidades.

Se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia que aún no la hubiesen cumplimentado, la circular de esta Administración de Contribuciones, fecha 28 de Marzo próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en 7 de Abril siguiente, sobre cumplimiento por dichas Corporaciones de lo prevenido por el artículo 18 de la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 19 de Octubre de 1920, debiendo advertirles que si antes del día 12 del próximo Junio no han remitido a esta Administración una copia literal, certificada, de su presupuesto de gastos para el año económico de 1922-23, en la parte referente a haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de

los mismos, les serán exigidas las responsabilidades que determina el artículo 71 del Reglamento de 18 de Septiembre de 1906.

Asimismo se llama la atención de las expresadas Corporaciones para que presenten dentro de los diez primeros días de cada trimestre, en forma certificada, las alteraciones que experimente el pago de haberes del personal, por consecuencia de vacantes u otro motivo.

Zamora 31 de Mayo de 1922.—El Administrador de Contribuciones, Lino Solís.

R-1265

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica.

Convocatorias.

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica del término municipal de Villalube, que deberán concurrir al Ayuntamiento, del 15 al 30 de Junio, con objeto de prestar declaración jurada de las fincas rústicas que posean, con arreglo a lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Zamora 29 de Mayo de 1922.—El Ingeniero Jefe de la segunda brigada, Ramón Franco.

R-1268

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica del término municipal de Fuentesecas, que deberán concurrir al Ayuntamiento de dicho pueblo del día 14 de Junio al 14 de Julio, ambos inclusive, con objeto de prestar declaración jurada de las fincas que posean, con arreglo a lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Zamora 31 de Mayo de 1922.—El Ingeniero Jefe de la tercera brigada, Francisco Zabala.

R-1270

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Alcañices
Fiscal suplente de Villaferrueña.

En el partido de Benavente
Juez suplente de Burganes de Valverde.
Juez suplente de Villaveza del Agua.
Fiscal de Villaveza del Agua.

En el partido de Bermillo
Fiscal de Gáname.

En el partido de Puebla
Fiscal suplente de Cobrerros.
Fiscal de Pedralba.
Juez suplente de Puebla de Sanabria.

En el partido de Villalpando
Juez suplente de Villafáfila.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 30 de Mayo de 1922.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Ricardo Vázquez-Illá.

R-1255

MALILLOS

Terminado por la Junta respectiva el repartimiento de rastrojera y barbechera para el año de 1922-23, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Malillos 29 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Domingo Campo.

R-1252

PRADO

Formado por la Junta de mi presidencia el repartimiento general sobre utilidades para el año económico actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar hasta tres días después las reclamaciones escritas é individuales, en papel de clase 8.ª, que crean convenientes.

Prado 29 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Raimundo Palmero.

R-1253

MADRIDANOS

Por ignorar el paradero del mozo número 17 del reemplazo del año actual, Manuel Calzada Margallo, hijo de Victoriano y de Aquilina, se le cita por medio del presente para que comparezca ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Zamora; advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madridanos 26 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Valentín Salvador.

R-1269

VEGA DE VILLALOBOS

Desempeñada interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, la Corporación municipal de mi presidencia ha acordado anunciar la vacante para su provisión en propiedad, con arreglo al Real decreto de 3 de Junio de 1921.

Los aspirantes á desempeñar dicho cargo podrán solicitarlo en forma legal dentro del plazo de treinta días, siguientes al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues transcurrido dicho plazo se proveerá por el Ayuntamiento en aquella persona que á juicio de la Corporación reúna más méritos.

Vega de Villalobos 26 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Nicanor Feroso.

R-1254

VALDEMERILLA

Confeccionado por la Junta municipal de este término el repartimiento de la rastrojera y barbechera, para con sus productos cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del corriente ejercicio y año de 1922 al 23, se halla expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, al efecto de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes en el mismo comprendidos y puedan presentar sus reclamaciones; transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que con posterioridad se presenten.

Valdemerilla 28 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Tomás de Vega.

R-1249

GALLEGOS DEL RIO

En cumplimiento de lo que previene la regla 4.ª del artículo 56 del Reglamento vigente para la contribución territorial, la Junta pericial de este término ha procedido á formar la relación general de los ganados existentes en este distrito municipal, con expresión del número de cabezas, clases, usos á que están destinados y dueños ó usufructuarios de los mismos, cuyas listas quedan expuestas al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, para que los interesados puedan examinarlas y presenten las reclamaciones que estimen convenientes á sus intereses; bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Gallegos del Rio 28 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Angel Sanabria.

R-1262

VILLÁRDIGA

Formado por la Junta de mi presidencia el repartimiento general sobre utilidades para el año económico actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento

por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar hasta tres días después las reclamaciones escritas é individuales en papel de la clase 8.ª que crean convenientes. Villárdiga 30 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Jerónimo Bernardino.

R-1261

ZAMORA

Cédulas personales.

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aceptar el padrón del impuesto de cédulas personales formado para el año actual, y que se exponga al público por quince días para reclamaciones.

En su virtud, referido documento se encuentra de manifiesto en la oficina de impuestos y arbitrios municipales, donde podrá ser examinado por los contribuyentes para que formulen las reclamaciones que puedan interesarles.

Zamora 1.º de Junio de 1922.—El Alcalde, Marceliano Escudero.

R-1259

Juzgados militares.

RIBADEO

Brigada de El Ferrol.

Alistamiento de marinería.

Relación nominal foliada y filiada de los inscriptos en este Trozo, correspondientes á la provincia de Zamora, que por cumplir veinte años en el próximo de 1923, están comprendidos en el alistamiento del año actual.

Folio de alistamiento: 84.

Nombre y apellidos: Manuel Alonso Alonso.

Padres: Eustaquio y Ana.

Naturaleza: Villalpando (Zamora).

Vecindad: Foz.

Nacimiento: 30 de Enero de 1903.

Ribadeo 15 de Mayo de 1922.—El Comandante del Trozo, Ricardo Requejo.

R-1256

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

ARRIENDO

Se hace en subasta pública el día 29 de Junio próximo, á la hora de las once, en la Casa Consistorial de la villa de Fermoselle (Zamora), de los pastos de hojadero de dicho término municipal, capaz para 6.000 cabezas de ganado lanar, por el tiempo, precio y condiciones que se expresan en el pliego confeccionado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Para informes, dirigirse al que suscribe.

Fermoselle 30 de Mayo de 1922.—El Alcalde, José Matos.

Banco de España

ZAMORA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito Transmisibles, números 2.849, 3.120 y 4.024 de pesetas nominales 22.000, 2.700 y 15.000 de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, expedidos por esta Sucursal en 30 de Abril de 1907, 1.º de Julio de 1908 y 27 Diciembre de 1911, á nombre de D.ª Florentina Serrano Lozano, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zamora, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora 8 de Mayo de 1922.—El O. Secretario, A. Alonso.

HOJA OFICIAL

Noticias oficiales de Marruecos

Conferencia del día 4 a las 20'30.

En territorios Ceuta, Tetuán y Larache, sin novedad.

En territorio Melilla, en posición Kadur, se presentó ayer soldado del Regimiento mixto de Artillería, Eugenio Palacio Florindo, prisionero evadido de Tafurat.

La situación política no ha variado sensiblemente, pero se registran presentaciones de indígenas de Beni Said, en la Oficina de Dar Quebdani, y dicen nuestros informadores que por orden de Abd el Krin han sido detenidos los últimos días, gran número de jefes de distintas kábilas, acusados de mantener relaciones con nuestras Oficinas.

Anoche se realizaron convoyes a Peñón y Alhucemas, solo en parte, pues cambio brusco del tiempo impidió la descarga, que se efectuó sin que hostilizara el enemigo.

Comandante general de Melilla comunica se han presentado en posición Drius, los individuos del Regimiento Melilla, número 69, Cabo Manuel Pérez, natural de Salamanca, y Soldado Juan Orense, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), que se encontraban prisioneros en Beniurriagué.

En provincias sin novedad.

